



NANCY BARGMANN
DIRECTORA

Estado de California: Agencia de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Servicios de Desarrollo
1215 O Street, Sacramento, CA 95814
www.dds.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOBERNADOR

1 de julio de 2024

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN: INFORME ANUAL DEL CENTRO REGIONAL SOBRE EL COMITÉ ASESOR DE VOLUNTARIOS LOCAL

En julio de 2021, el Proyecto de Ley por la vía rápida sobre el presupuesto de los servicios de desarrollo, AB 136 (Capítulo 76, Estatutos de 2021), modificó el Código de Bienestar e Instituciones (WIC), Sección 4685.8(w)(1) para incluir requisitos adicionales para la composición del Comité asesor de voluntarios local del Programa de Autodeterminación (SDP) del centro regional. El propósito de esta correspondencia es brindar lineamientos sobre la implementación de estos requisitos.

Informe del centro regional sobre el Comité asesor de voluntarios local (LVAC)

Los requisitos para la composición del LVAC son los siguientes:

1. El centro regional y el Concilio Estatal de Discapacidades del Desarrollo designarán cada uno la mitad de los miembros del comité, que estará conformado por las personas que reciben servicios, sus familiares, otros defensores y líderes de la comunidad.
2. Además de estos miembros designados, el comité incluirá al defensor de los derechos de los clientes del centro regional y a un representante del centro de recursos familiares.
3. La mayor parte del comité deberá estar compuesta por las personas que reciben servicios y miembros de sus familias.
4. El comité deberá reflejar la diversidad multicultural y el perfil geográfico del área de cobertura del centro regional.

Conforme a las disposiciones legales, los centros regionales deben presentar cada año una confirmación escrita del cumplimiento de los siguientes requisitos legales por parte del LVAC:

1. El nombre de cada miembro del comité, el cargo legal que ocupan en el comité y la entidad que los designó para el comité,
2. el nombre y el cargo del enlace del centro regional con el LVAC, y
3. una descripción de la forma en que la composición del comité refleja la diversidad multicultural y el perfil geográfico del área de cobertura del centro regional.

El Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) proporcionará a los centros regionales una plataforma para la presentación de informes antes de la fecha límite para dicha presentación. Los centros regionales deberán presentar su informe al Departamento a sdp@dds.ca.gov antes del 1 de agosto de 2024 y, a partir de allí, una vez al año.

Directores ejecutivos del Centro Regional

1 de julio de 2024

Página dos

Si los participantes o sus familias tienen preguntas sobre esta correspondencia, deben ponerse en contacto con su centro regional. Los centros regionales deben enviar sus preguntas a sdp@dds.ca.gov.

Atentamente,

Firmado originalmente por:

BRIAN WINFIELD

Director Adjunto Principal

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Cliente del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Nancy Bargmann, Departamento de Servicios de Desarrollo
Carla Castañeda, Departamento de Servicios de Desarrollo
Ernie Cruz, Departamento de Servicios de Desarrollo
Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo
Kathleen Dempsey, Departamento de Servicios de Desarrollo